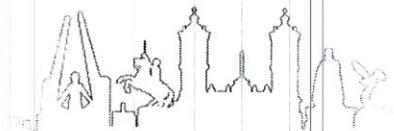




Programa Anual de Evaluación 2021

MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE
LOS BRAVO



EL GOBIERNO DE LA GENTE

CUMPLE, TRABAJA Y AVANZA

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac
S/N Col. Centro, C.P. 39000

ÍNDICE

1.- MARCO JURIDICO.....	3
2.- INTRODUCCIÓN.....	7
3.- OBJETIVO GENERAL.....	8
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
4.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	10
4.1. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENTENDERÁ POR:	10
<i>Bajo Demanda:</i>	10
<i>Comentarios Adicionales:</i>	10
<i>Enlace:</i>	10
<i>Evaluación:</i>	11
<i>ED 2:</i>	11
<i>Hallazgos:</i>	11
<i>Indicadores:</i>	11
<i>Metodología del Marco Lógico (MML):</i>	11
<i>PAE:</i>	11
<i>PbR:</i>	11
<i>PP:</i>	12
<i>SED:</i>	12
<i>UMED:</i>	12
4.2. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR LOS HALLAZGOS O ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA:.....	12
4.3. LOS CAMBIOS QUE SE EFECTÚEN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEPENDENCIAS O ENTIDADES EN LO REFERENTE:.....	12
<i>a. Creación:</i>	12
<i>b. Extinción:</i>	12
<i>c. Fusión:</i>	13
4.4. SOLICITUDES DE CORRECCIONES, SÓLO SE HARÁN EFECTIVAS, TODA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES INCISOS:.....	13
<i>a. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal</i>	13
<i>b. El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad</i>	13
<i>c. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.</i>	13
4.5. EN LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS LAPROS DE TIEMPO ESTABLECIDOS EN ESTE PROGRAMA:.....	13
4.6. LOS PERIODOS DE CAPTURAS DE AVANCES DE LOS INDICADORES ESTABLECIDAS EN EL.....	14
4.7. CON RESPECTO A LOS COMPONENTES O ACTIVIDADES QUE NO FUERON REQUERIDOS NI EVALUADOS:..	14
4.8. EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN CONTEMPLA LA PROGRAMACIÓN DE LAS EVALUACIONES.	14
4.9. A PARTIR DEL REPORTE FINAL DE RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES LA UMED COORDINARÁ A LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES INVOLUCRADAS PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES QUE CONTENGAN LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).....	14
5.- PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2021.....	15

6.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.....	16
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020.....	16
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2020.....	16
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS 2021.....	18
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM).....	18
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).....	19
7.- CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR.....	19
LOS INDICADORES CONSIDERADOS EN LOS PROGRAMAS DEBERÁN REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:	
.....	19
C Claro.....	19
R Relevante.....	19
E Económico.....	20
M Monitoreable.....	20
A Adecuado.....	20
A Aportación Marginal.....	20
8.- PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN.....	21
9.- CRITERIOS ESPECÍFICOS.....	21
PARA LOS SIGUIENTES CASOS SE ESTABLECEN CRITERIOS ESPECÍFICOS:.....	21
Criterio 1.- Bajo demanda.....	21
Criterio 2.- Realización anticipada.....	21
Criterio 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al 115%.....	22
10.- MEDICIONES.....	22
EFICACIA.....	22
EFICIENCIA.....	23
11.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	24
11.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 1ER. SEMESTRE DE 2021.....	24
11.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 2DO. SEMESTRE DE 2021.....	25
12.- REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	25
13.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	27

1.- MARCO JURIDICO

Para efectos de la evaluación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer los artículos donde se emiten las obligaciones para los estados y municipios de realizar evaluaciones a los fondos.

El presente Programa Anual de Evaluación del Municipio de Chilpancingo de los Bravos, se elabora por parte de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño, con base en los siguientes fundamentos legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: “Los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticos – administrativo de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), señala que la evaluación del desempeño se realizara a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, se menciona que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 61, fracción II, INCISO C, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece: “La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece: La información que establezca el consejo relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en Internet.

Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece la obligación de los entes públicos de elaborar y publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).

Artículo 102 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, que establece: “La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

La evaluación tiene por objeto regular los programas a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo.”

Así como lo contemplado en los **artículos 103, 104, 105, 106 y 107**.

Artículo 45 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para las actividades municipales de planeación se prevé un proceso de cinco etapas: formulación y aprobación, instrumentación, ejecución, control y evaluación. En todas ellas se vigilará la promoción del desarrollo sustentable con perspectiva de género:

V.- En la evaluación, se efectuará la revisión periódica de resultados para obtener conclusiones cuantitativas y cualitativas sobre el cumplimiento de los objetivos del plan y de los programas; a partir de los resultados obtenidos se incorporarán los cambios y reorientaciones que resulten convenientes para mantener flexibles y vigentes el plan y los programas.

Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021
Administración Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo.

ID	Ejercicio a Evaluar	Evaluación	Programa o Fondo	Ente Público	Fecha límite de entrega
2021-1	2020	Evaluar el cumplimiento	Programa Operativo Anual (POA)	Secretaría de Planeación	30 de julio del 2021
2021-2	2020	Evaluar el cumplimiento de los indicadores	MIR	Secretaría de Planeación	30 de julio del 2021
2021-3	2021	Diagnóstico de Integración	PbR	Secretaría de Planeación	30 de julio del 2021
2021-4	2019 & 2020 & 2021	Diagnóstico del destino del recurso	FAISM	Secretaria de Obras Públicas	15 de diciembre de 2021
2021-5	2019 & 2020 & 2021	Diagnóstico del destino del recurso	FORTAMUN	Secretaria de Seguridad Pública	15 de diciembre de 2021

2.- INTRODUCCIÓN

En el Marco del *Plan Municipal de Desarrollo* (PMD, Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, 2018-2021) de Chilpancingo de los Bravo, Administración 2018 – 2021, que en su *Capítulo XII; Instrumentación, Ejecución, Control y Evaluación*, nos dice; El ejercicio de los recursos públicos se hará de conformidad con la normatividad aplicable, sustentado en la implementación de: la Metodología del Marco Lógico (MML), el Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para alinear y vincular la Planeación, Programación y Presupuestación de los programas, proyectos, obras y acciones (PMD, pág. 287), a través de los Programas Operativos Anuales (POA) que formulen las unidades administrativas del H. Ayuntamiento Municipal, facilitando su monitoreo y evaluación; lo cual permitirá fortalecer el proceso de toma de decisiones en la asignación y distribución del presupuesto, con base en los resultados obtenidos, fortaleciendo los procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Para el logro de lo anteriormente mencionado, esta Administración Municipal de Chilpancingo, ha puesto en marcha la operación de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED) quien será la encargada de reforzar el proceso de implementación del PbR-SED.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, se desarrolla el presente Programa Anual de Evaluación del ejercicio 2021, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño instituido por el Gobierno Municipal.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas y acciones municipales con el Plan Municipal de Desarrollo; establece además a través del mismo, los mecanismos para el monitoreo, evaluación y difusión de los resultados alcanzados por estos programas. De esta manera, se contribuye a la instrumentación de una cultura organizacional de gestión para resultados.

De esta manera podemos establecer que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

La evaluación es una valiosa herramienta para el proceso en la toma de decisiones, especialmente para mejorar la Gestión Municipal, cuando se trata de medir los alcances con respecto a los recursos públicos asignados a determinado programa o línea de acción.

3.- OBJETIVO GENERAL

El programa anual de evaluación tiene como objetivo calificar la actuación de esta administración Municipal que deberá ejercer los recursos para lo que fueron destinados, con base a la eficiencia, eficacia, economía y calidad, a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, cumpliendo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional.

3.1 Objetivos Específicos

- Dar a conocer las evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2021, así como los documentos a los que se aplicarán;
- Establecer el tipo de evaluación que se aplicara a los documentos del ejercicio fiscal 2021, del H. Ayuntamiento de Chilpancingo;
- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los documentos, durante el ejercicio fiscal 2021;
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados;
- La metodología que será utilizada para realizar las evaluaciones.
- Emitir los resultados de las evaluaciones al Concejo Consultivo y a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución;
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información en lo que corresponde a la publicación del presente documento y del resultado de las evaluaciones;
- Evaluar el gasto federalizado en cuanto al destino de los recursos, en el cumplimiento de sus Lineamientos y sus alcances en beneficio de la población del Municipio
- Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.

4.- CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación es una herramienta que dará un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.

Las evaluaciones medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

4.1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Enlace: Funcionario designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de PbR-SED y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, fungiendo como vínculo con la UMED.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

ED 2: Ficha Técnica de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED) además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

Indicadores: Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

PAE: Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo la UMED.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PP: Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

UMED: Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño.

4.2. Las Dependencias y Entidades deberán considerar los hallazgos o aspectos susceptibles de mejora:

Expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2021, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar una mejora continua.

4.3. Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal en unidades administrativas, Dependencias o Entidades en lo referente:

a. Creación: se evaluará a las nuevas áreas, toda vez que su registro este autorizado por la Contraloría Municipal y se cumpla con la programación correspondiente ante la Secretaría de Planeación y Presupuesto y en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.

b. Extinción: Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas notificadas a la Secretaría de Planeación y Presupuesto como extintas por parte de la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de metas previamente analizadas.

c. **Fusión:** Se evaluarán las áreas fusionadas previa autorización de Cabildo Municipal.

4.4. Solicitudes de correcciones, sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:

a. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la **Contraloría Municipal** o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.

b. El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la **Dependencia o Entidad**, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique él DICE y él DEBE DECIR.

c. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.

4.5. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa:

Para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. **Se enviará un informe** de manera oficial a la **Contraloría Municipal** para las acciones procedentes.

4.6. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidas en el (PAE):

Se establecerán en el cronograma, por lo que todas las Dependencias y Entidades están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación.

4.7. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados:

Se aplicará el término de **NO INICIADO**, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque su fecha de inicio, está programada para trimestres posteriores.

4.8. El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones.

Las evaluaciones a los Programas Presupuestarios se les darán continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

4.9. A partir del reporte final de resultados de las evaluaciones la UMED coordinará a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de planes que contengan los *Aspectos Susceptibles de Mejora* (ASM).

5.- PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2021

Para el *Programa Operativo Anual 2020* se evaluará su cumplimiento, verificando la alineación de sus acciones con los objetivos y las metas de los 31 programas presupuestarios planteados en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD, 2018-2021) del Municipio de Chilpancingo.

Evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos, metas programadas, de los *indicadores 2020* contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el impacto que sufrieron con La pandemia del Covid-19.

En lo que respecta al *Presupuesto basado en Resultados 2021* se evaluará su integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a través de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) utilizada para la elaboración de los Indicadores, para poder medir la producción de bienes y servicios y el impacto que éstos generan en la sociedad.

Evaluar el destino de los recursos, determinando el cumplimiento de sus Lineamientos y verificando si la orientación del recurso del fondo se destinó a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, a fin de emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia, efectividad, desempeño y resultados del Fondo (FAISM).

Evaluar el destino de los recursos, determinando el cumplimiento de sus Lineamientos y verificando si la orientación del recurso del fondo se destinó a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de

agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, a fin de emitir recomendaciones para mejorar la eficiencia, efectividad, desempeño y resultados del Fondo (FORTAMUN).

La elaboración del presente programa, de su operación y seguimiento, será responsabilidad de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED).

6.- METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

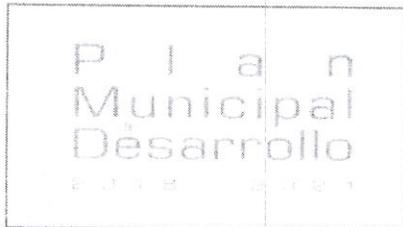
Programa Operativo Anual 2020.

Se emplea el análisis de gabinete, es decir, el equipo evaluador se dará a la tarea de acopiar, organizar y sistematizar información relativa al cumplimiento de las acciones del Programa Operativo Anual, basada en la presentación de evidencias, entre otros datos que puedan aportar.

Matriz de Indicadores para Resultados 2020.

Se emplea el análisis de gabinete, acopiando, organizando y sistematizando información para verificar el resultado de los Indicadores de Desempeño, que nos permita analizar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de los Programas Presupuestarios contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del (PMD, 2018-2021) , a través de los 6 Ejes Rectores:



Eje I Seguridad de la Gente

- 1 Confianza Ciudadana para una Mejor Gobernanza
- 2 Proximidad Social del Cuerpo de Seguridad Pública
- 3 Prevenir es Mejor (Fondo de Contingencia)
- 4 Derechos y Obligaciones Ciudadanas
- 5 Movilidad y Transporte con Responsabilidad
- 6 Recuperación y mejoramiento de los Espacios Públicos



Eje II Desarrollo Económico para el Progreso de la Gente

- 1 Promoción de la Inversión y el Empleo
- 2 Emprendedurismo para generar Desarrollo Económico
- 3 Mejoramiento y Tecnificación en el Desarrollo Rural
- 4 Impulso al Turismo Alternativo
- 5 Comercio y Abasto Competitivo
- 6 Mejores Vías de Comunicación y de Tránsito



Eje III Desarrollo Social para el Bienestar de la Gente

- 1 Desarrollo y Bienestar de las Familias
- 2 Educación para Mejorar
- 3 Salud para el Bienestar
- 4 Cultura como Factor de Identidad
- 5 Deporte como Agente Promotor de la Calidad de Vida
- 6 Mejoramiento Integral de la Vivienda y sus Servicios



Eje IV Desarrollo Territorial con Equilibrio

- 1 Planeación para el Desarrollo Territorial
- 2 Planeación Metropolitana
- 3 Desarrollo Territorial Sustentable
- 4 Cuidado Responsable del Medio Ambiente
- 5 Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Urbano
- 6 Avances y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo



Eje V Finanzas Sanas y Cuentas para la Gente

- 1 Modernización de la Administración Municipal
- 2 Gobierno Abierto y Transparente en la Rendición de Cuentas
- 3 Gestión Pública y Evaluación al Desempeño



Eje VI Programas Especiales para la Integración de la Gente

- 1 Inclusión Social y Participación de la Juventud
- 2 Igualdad de Oportunidades para Todas y Todos
- 3 Asistencia para el Impulso de las Capacidades
- 4 Programas Especiales en un Municipio Incluyente

Ilustración 1: Fuente: (PMD, Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, 2018-2021, págs. 280,281)

Presupuesto Basado en Resultados 2021.

Se evaluará la metodología utilizada para la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y de los Indicadores, para poder medir la producción de bienes y servicios y el impacto que éstos generan en la sociedad.

- Nombre del programa presupuestario.
- La unidad o área administrativa responsable de su ejecución.
- Identificación y descripción del problema (Árbol del Problema).
- Determinación y justificación (Árbol de Objetivos).
- Análisis de la lógica vertical del Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos.
- Análisis de la lógica horizontal de los Árboles y su vinculación con la MIR.
- Diagnóstico de la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), analizando las acciones y metas programadas, en sus distintos niveles, fin, propósito, componentes y actividades.
- Análisis del criterio CREMAA en los indicadores.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM).

Se realizará el análisis de gabinete, que servirá para conocer la orientación y el destino de los recursos del fondo, que esta Administración Municipal aplicó en los ejercicios 2019, 2020 y 2021; verificando el cumplimiento de sus Lineamientos y que el financiamiento de obras y acciones sociales básicas, beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Se efectuará un trabajo de gabinete, que servirá para conocer la orientación y el destino de los recursos del fondo, que esta Administración Municipal aplicó en los ejercicios 2019, 2020 y 2021; verificando el cumplimiento de los fines que tiene el fondo. (se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.)

7.- CARACTERISTICAS DE UN BUEN INDICADOR

Los indicadores considerados en los programas deberán reunir las siguientes características:

C Claro (Entendible):

El indicador deberá ser preciso e inequívoco en la medición de la producción institucional (producción intermedia o terminal), resultados o impacto, según sea el caso.

R Relevante (Oportuno):

El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro de la producción institucional (producción intermedia y terminal), o bien de resultados o impacto, según sea el caso del indicador analizado.

E Económico (Medirlo no debe ser muy costoso a no ser que sea relevante):

Los datos requeridos para generar el indicador deberán estar disponibles, sin costo, o a un costo razonable. Se deben considerar las fuentes de información estadística y geográfica que presenta el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) de la ONE y su opinión técnica, así como los registros administrativos propios de la entidad

M Monitoreable (Se puede validar):

El indicador debe ser factible de medición, establecer la unidad o unidades de medida involucradas.

A Adecuado (Provee suficientes bases para medir):

El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño al nivel de producción (final/intermedia) o de los resultados e impacto, según sea el caso.

A Aportación Marginal:

En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

8.- PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

En la evaluación del (POA) 2020, (MIR) 2020 y (PbR) 2021; se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización:

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	
Valoración Cualitativa	Porcentaje de Avance
<input type="radio"/> Bueno (Satisfactorio)	Rango de 80% a 100%
<input type="radio"/> Regular (Preventivo)	Rango de 60% a 79%
<input type="radio"/> Malo (Insatisfactorio)	Rango de 0% a 59%
<input type="radio"/> No Disponible	De acuerdo con la programación no se evalúa

9.- CRITERIOS ESPECÍFICOS

Para los siguientes casos se establecen criterios específicos:

Criterio 1.- Bajo demanda

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda “Bajo demanda”, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterio 2.- Realización anticipada

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

Criterios 3.- Sobrecumplimiento de metas superior al 115%

Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia o entidad del sobrecumplimiento tales como:

- Actividades por contingencia
- Cambios en la normatividad
- Asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales o de particulares
- Instrucciones del Presidente Municipal
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

10.- MEDICIONES

EFICACIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.

3. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
4. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicará para aquellas que su realización esté programada con fecha posterior a la evaluación.

EFICIENCIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
3. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
4. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
5. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación

11.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

11.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 1er. SEMESTRE DE 2021

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2021										
Evaluación de los Programas Presupuestarios y de los Indicadores de Desempeño										
Actividad	Área Responsable	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	
Diagnostico del Programa Operativo Anual (POA-2020) (14 - 30 de junio)	Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño									
Diagnostico de los indicadores de desempeño y de la MIR 2020 (14 - 30 de junio)	Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño									
Generación de los resultados del POA y de los indicadores de desempeño y de la MIR 2020 (05-09 de julio).	Contraloría Municipal en coordinación con la UMED									
Fecha de corte para la integración de indicadores de desempeño y de la MIR del 1er semestre de 2021 (30 de junio)	Secretaría de Planeación									
Recolección de datos de indicadores de desempeño y de la MIR del 1er. Semestre de 2021 por parte de las Secretarías y Unidades Administrativas (01-09 de julio)	Secretaría de Planeación									
Diagnostico de los indicadores de desempeño y de la MIR por parte del Departamento de Evaluación (12 - 30 de julio)	Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño									
Generación de los resultados de los indicadores de desempeño y de la MIR (02-13 de agosto).	Contraloría Municipal en coordinación con la UMED									
Publicación y difusión del Reporte de resultados, correspondientes al 1er Sem de 2021 (16 de agosto)	Contraloría Municipal, Unidad de Transparencia y la UMED									

11.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL 2do. SEMESTRE DE 2021

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2021							
Evaluación de los Programas Presupuestarios y de los Indicadores de Desempeño							
Actividad	Area Responsable	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Recolección de datos de los fondos Federales de los años 2019,2020 y 2021 (01 - 05 de noviembre)	Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño						
Diagnostico del FAISM por parte del Departamento de Evaluación (8 - 19 de noviembre)	Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño						
Diagnostico del FORTAMUN por parte del Departamento de Evaluación (22 de noviembre al 03 de diciembre)	Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño						
Generación de los resultados de la evaluación a Fondos Federales (15 de diciembre)	Contraloria Municipal en coordinación con la UMED						

12.- REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El producto final de la evaluación son los Reportes Ejecutivos de Evaluación Operativa, los cuales brindan información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el **Gobierno de la Gente**, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Chilpancingo, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

El Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa plasman los resultados obtenidos por las Dependencias y Entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes dentro de los que se encuentran los tableros de control, los comentarios adicionales a la meta y los aspectos susceptibles de mejora, mismos que son notificados a las dependencias y entidades para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

El principal objetivo que busca el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, con este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

13.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- FAISM. (s.f.). *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal*.
- FORTAMUN. (s.f.). *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*.
- MIR. (s.f.). *Matriz de Indicadores para Resultados*.
- MML. (s.f.). *Metodología del Marco Lógico*.
- PAE. (s.f.). *Programa Anual de Evaluación*.
- PbR. (s.f.). *Presupuesto basado en Resultados*.
- PMD. (2018-2021). *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021*. Chilpancingo de los Bravo.
- PMD. (2018-2021). *Plan Municipal de Desarrollo 2018-2020*. Chilpancingo de los Bravo.
- POA. (s.f.). *Programa Operativo Anual*.
- SED. (s.f.). *Sistema de Evaluación del Desempeño*.
- UMED. (s.f.). *Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño*. Chilpancingo de los Bravo.

Atentamente



Elaboró

Lic. Efrén Encarnación Nava
Titular de la Unidad Municipal de
Evaluación del Desempeño



Vo. Bo.

M.A.P. Francisco Javier Ríos Martínez
Titular del Órgano de Control Interno
Municipal

Chilpancingo de los Bravo

El Gobierno de la Gente!

